

EU GREEN – Alianza de Universidades Europeas para la Sostenibilidad

Convocatoria de ayudas para la participación en Programas Intensivos combinados (BIPs) organizados por la Alianza EU GREEN

INTRODUCCIÓN

EU GREEN (European University Alliance for Sustainability: Responsible Growth, Inclusive Education, and Environment) es una Alianza de Universidades Europeas liderada por la Universidad de Extremadura (UEx), que reúne a nueve universidades regionales europeas de tamaño medio. Estas instituciones, situadas en regiones periféricas, comparten una visión internacional y están comprometidas con la implantación de prácticas que promuevan la sostenibilidad, la inclusión y la diversidad.

OBJETIVO

El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas. Fomentar la internacionalización de la UEx, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de competencias académicas, profesionales e interculturales mediante la participación en programas de movilidad de corta duración que combinan formación virtual y presencial. Para ello se financiarán los gastos derivados de la estancia y viaje del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la UEx que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines docentes para participar en un BIP (Blended Intensive Programme, Programa Intensivo Combinado) organizado por la Alianza Europea de Universidades EU GREEN.

NÚMERO DE AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Se convocan **10 ayudas para realizar Visitas Docentes** (un máximo de **dos participantes** por BIP) en las universidades europeas socias de la Alianza Europea EU GREEN con cargo al presupuesto disponible del Proyecto **EU GREEN (ID: 101089896)**.

BASES

1. Requisitos de participación

- 1.1. Podrán participar en esta convocatoria todos los miembros del PDI o PTGAS de la Universidad de Extremadura que, en el momento de su publicación, se encuentren prestando un **servicio activo** en la Universidad de Extremadura.
- 1.2. Los candidatos y candidatas deberán mantener una **relación laboral** con la UEx en el momento de solicitar la participación en el programa, así como en el momento de desarrollar la estancia.



Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3. Se deberá impartir docencia en el **área de conocimiento** que figura en el **acuerdo interinstitucional** firmado con la institución de acogida; en el caso de los Programas Intensivos Combinados (BIPs) que participan de diferentes áreas de conocimiento, la concesión de la ayuda quedará supeditada a la firma del acuerdo multilateral, cuando fuera preciso.

1.4. Los candidatos y candidatas deberán acreditar **un nivel B2** oficial de conocimiento de inglés o tener certificada una estancia, de al menos 3 meses consecutivos de duración, en una universidad o institución de educación superior o de investigación, durante la cual la lengua vehicular haya sido inglés o algún otro tipo de documentación que acredite el conocimiento de inglés necesario para poder impartir clases en este idioma.

2. Actividades y organizaciones elegibles

2.1. Las estancias desarrolladas en el marco de este programa podrán realizarse de forma **presencial o combinada (BIPs)**¹.

2.2. Se considerarán **centros elegibles de destino** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco de la Alianza EU GREEN.

3. Desarrollo y duración de la actividad

3.1. La ayuda financiará una actividad de una duración comprendida **entre 2 y 5 días consecutivos**, así como los correspondientes gastos de viaje según las tablas incluidas en el apartado 5 de esta convocatoria. Se podrá realizar una estancia más amplia que exceda de los días financiados. Dicho período será cubierto por el Programa Erasmus+ como "Beca Cero" acorde a lo establecido en el punto 5.7. de la presente convocatoria.

3.2. Las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas** a la semana o periodo de tiempo inferior. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas se aumentará proporcionalmente.

3.3. En el caso que así se requiera para mejorar la competencia lingüística en la lengua de actividad de la movilidad, se contará con un **Apoyo lingüístico en línea (OLS)**.

3.4. El período de movilidad deberá estar comprendido entre el **18 de mayo de 2026** y el **1 de diciembre de 2026**.

4. Compromisos de participación

4.1. Desarrollar todas las actividades acordadas con la universidad de acogida con anterioridad a la movilidad y reflejadas en el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad (Staff Teaching Mobility Agreement)**.

¹ **Movilidad presencial:** movilidad en la que el beneficiario se encuentra físicamente en el país de la universidad de destino durante todo el período de movilidad programado.

Movilidad combinada: combina la movilidad física con la movilidad en la que no existe desplazamiento físico del interesado y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de docencia no presencial (virtual o en línea).



Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2. Impartir de forma íntegra la **docencia acordada** con la universidad de acogida, según lo establecido en los puntos 3.2 y 3.3.

4.3. Llevar a cabo **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones, e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición el material divulgativo institucional pertinente.

4.4. Se aceptará el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

4.5. Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen **renunciar** a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

4.6. Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, las personas seleccionadas que no comunicasen su renuncia en tiempo y forma podrán ser penalizados en futuras convocatorias.

5. Criterios y normas de financiación

5.1. Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de la estancia y viaje, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad docente desarrollada durante la estancia. En el caso de **movilidades combinadas**, se deberá permanecer un mínimo de 2 días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación. La parte virtual de estas movilidades no conlleva financiación.

5.2. La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que se pudieran percibir por trabajos no relacionados con docencia, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el *Anexo I. Acuerdo de Movilidad*.

5.4. Los/las participantes recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia y viaje conforme a los siguientes criterios:

5.4.1. Ayuda individual. Se concederá, como máximo, una ayuda por participante destinada a cubrir los costes directamente relacionados con la estancia durante la movilidad física (gastos de manutención y alojamiento). El importe diario de la ayuda será de un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días de actividad. El programa podrá financiar 1 día de viaje de ida y 1 de vuelta siempre que se presente la oportuna justificación de gastos. El periodo de financiación no excederá los 5 días, a excepción de los viajes ecológicos (ver punto 5.4.2).



Código Seguro De Verificación	S4JT0iVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/05/2026 17:15:35
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Página	3/8		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JT0iVOVKmLcKRiE+Lrnw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



La cuantía diaria dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
GRUPO 1 Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Suecia.	120 €/día
GRUPO 2 España, Portugal.	105 €/día
GRUPO 3 Polonia, Rumanía	90 €/día

5.4.2. Ayuda de viaje. Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta², no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe" cubre la **contribución total** a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución:

Distancia en kilómetros*	Viaje estándar-Importe (por participante)	Viaje ecológico-Importe (por participante)
Entre 10 y 99KM:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 & 499 KM:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 & 1999 KM:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 & 2999 KM:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 & 3999 KM:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 & 7999 KM:	1.188 EUR	1.188 EUR
De 8000 KM o superiores:	1.735 EUR	1.735 EUR

*Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar **por viaje ecológico** siempre que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido). Asimismo, en esta modalidad se podrá percibir una ayuda individual

² Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).



Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



superior a la máxima establecida de 5 días financiados, aumentando en hasta 2 días adicionales por viaje en casos debidamente justificados.

Quienes se acojan a esta modalidad de viaje ecológico deberán cumplimentar una *Declaración Jurada* y adjuntar *comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje* firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

5.5. Tras la concesión de la ayuda, y previo a la realización de la movilidad, se deberá firmar la **documentación justificativa** de la ayuda percibida (Convenio de Subvención y/o equivalente).

6. Presentación de solicitudes

6.1. Para concurrir a esta convocatoria, se deberá completar el formulario de solicitud que se encuentra disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint). Los/las solicitantes se registrarán en la plataforma de solicitud con su correo UEx, quedando excluidos/as en caso contrario. El documento generado deberá ser firmado y enviado, posteriormente, al email de gestión erasmusstaff@unex.es. Se aceptarán solicitudes de participación **hasta un máximo de 30 días** antes del comienzo del periodo presencial del BIP.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- **Carta de invitación donde conste la información del Proyecto ERASMUS al que se adscribe el Programa Intensivo Combinado (BIP)** organizado por una Institución de Educación Superior socia de la Universidad de Extremadura dentro de la Alianza EU GREEN, donde se especifique además el periodo en el que se realizará la estancia.
- **Certificados oficiales acreditativos de competencia lingüística** en lengua inglesa o en la lengua de trabajo de la institución de acogida, en su caso.
- **Acreditación documental** de impartición de docencia en lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas / Programa PALEX en el curso actual, en su caso.
- **Acreditación documental** de la última evaluación obtenido en el **Programa Docencia**, en su caso.
- **Acreditación documental** de participación en actividades de EU GREEN en los últimos 3 cursos académicos.
- **Propuesta de Acuerdo de Movilidad para la Docencia** en formato estandarizado, disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales, en su caso.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá **ABIERTO, hasta completar la concesión de la totalidad de ayudas a financiar.**

7. Proceso de selección

Se seleccionará a un número máximo de **dos participantes por BIP**. La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito a la coordinación de la Alianza EU GREEN y el Secretariado de Relaciones Internacionales y



Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presidida por la Vicerrectora de Estudiantes Empleo y Movilidad de la UEx o persona en quién delegue. Se priorizará a **personas con discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33%, en el orden de baremación**. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la comunidad autónoma competente.

La citada comisión elaborará un listado de aspirantes a cada uno de los BIPs, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, **sobre un máximo de 7 puntos**. El listado será comunicado a los participantes :

7.1. Participación como docente en sucesivas ediciones de un mismo BIP (hasta 3 puntos):

- No haber participado nunca : 0,5 puntos.
- 1 participación en los últimos 3 cursos académicos: 1 puntos.
- 2 participaciones en los últimos 3 cursos académicos: 2 puntos.
- 3 participaciones en los últimos 3 cursos académicos: 3 puntos.

7.2. Competencia lingüística en inglés³ (1 punto):

- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 1 punto.

7.3. Participación, durante el curso actual, en el programa de Docencia en Lenguas Extranjeras/ PALEX (hasta 0,6 puntos).

- Primer nivel : 0,2 puntos.
- Segundo nivel : 0,4 puntos.
- Tercer nivel: 0,6 puntos.

7.4. Última evaluación obtenida en el Programa Docencia (hasta 0,4 puntos).

- Favorable: 0,1 puntos.
- Bueno: 0,2 puntos.
- Destacado: 0,3 puntos.
- Excelente: 0,4 puntos

7.5. Participación acreditada en actividades promovidas por la Alianza EU GREEN en los últimos 3 cursos académicos (1 punto):

7.6. Propuesta de Acuerdo de Movilidad para Docencia en formato estandarizado, disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales **(1 punto)**,

³ A efectos de acreditación lingüística, serán aceptados los certificados/títulos a nivel nacional por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, Oficinas de Idiomas de las Comunidades Autónomas y Ministerios, Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas, Título de Licenciado/Graduado cursados en lengua materna de otro país asimilables a un nivel C1), así como los certificados/títulos reconocidos por las Mesas Lingüísticas de CRUE dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (<https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/>).



Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplimentado y desarrollado debidamente los siguientes aspectos de la participación en el BIP:

- Objetivos generales.
- Programa de actividades a realizar desglosado.
- Valor añadido de la movilidad o contribución a la mejora de habilidades relevantes para el puesto de trabajo.
- Resultados e impacto previstos (para la UEx y para el/la candidato/a).

7.7. Empates

En caso de empate, la comisión de selección priorizará, por este orden:

- Los/as candidatos/as que cuenten con el menor número de participaciones en el programa en los tres últimos cursos (punto 7.1.).

Si el empate persiste, la comisión de selección podrá acordar otros criterios de desempate que resulten pertinentes y objetivos y que serán publicados en el acta de selección.

7.8. Publicación de resultados y lista de espera

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección comunicará por correo electrónico, los resultados a los participantes de cada BIP, dentro de un periodo máximo de 30 días previos a la movilidad física.

Los resultados provisionales se podrán recurrir en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación, mediante instancia dirigida a la coordinación en la UEx de la Alianza EU GREEN.

Transcurrido ese plazo, la coordinación en la UEx de la Alianza EU GREEN comunicará los resultados definitivos a los participantes y procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles.

Los/las aspirantes que, tras la aplicación del baremo, no obtengan financiación pasarán a formar parte de una **lista de espera**. Esta se atenderá por estricto orden de puntuación en caso de que se disponga de fondos adicionales derivados de posibles renunciaciones o de una ampliación del presupuesto asignado a esta acción.

8. Protección y seguridad

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los/las participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).

Código Seguro De Verificación	S4JT0iVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JT0iVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

Todas las coberturas deberán estar incluidas en una única póliza.

En todo caso, los/las participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

9. Apoyo a la inclusión

En el marco del Programa Erasmus+, de los objetivos establecidos por la Alianza EU GREEN, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos y candidatas por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

10. Protección de datos

10.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura será el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en el marco de esta convocatoria con el consentimiento expreso del/de la solicitante.

10.2. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica erasmusstaff@unex.es.

10.3. En este [enlace](#) a la página web de la Universidad de Extremadura se podrán consultar las normativas aplicables en materia de protección de datos.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica



Fdo. D. Pedro M. Fernández Salguero

Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	21/05/2026 17:15:35
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S4JTOiVOVKmLcKRiE+Lrnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

